

de ley por lo que se la admite al trámite verbal sumario propuesto. En mérito al juramento rendido por la demandante cítese al demandado HECTOR MINOS VICENTE CASTILLO mediante publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para el efecto confírese el extracto respectivo. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante. NOTIFÍQUESE. F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ LO corregido FLORA. Vale. Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un abogado en esta judicatura como dispone la ley.

DR. EDWIN CEVALLOS  
AMPUDIA  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./16657

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEXTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACIÓN JUDICIAL**  
Cítese con el siguiente EXTRACTO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO A HILDA MERCEDES MOROCHO TACO, cuyo tenor es el siguiente:  
ACTOR: MARCO ARSENIO CARVAJAL GUZMAN  
DEMANDADOS: HILDA MERCEDES MOROCHO TACO  
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 2007-0417-FV  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
OBJETO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA INICIAL: Las que siguen:  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

**CITACIÓN JUDICIAL A:** Maria Florencia Ogoña Flores  
**ACTOR:** Miguel Angel Rosillo Guaman  
**FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 110 numeral 11 del Código Civil.  
**JUICIO No. 409-2007-MS**  
**TRAMITE:** Verbal Sumario - Divorcio  
**CUANTIA:** INDETERMINADA  
**DEFENSOR DEL ACTOR:** Dra. Yolanda Brussil  
**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 08 de Junio del 2007, las 14h33-VISTOS.-** En lo principal, una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido el señor Angel Miguel Rosillo Guaman y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite en legal y debida forma a la demandada señora Maria Florencia Ogoña Flores, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogada Defensora.- Cítese y Notifíquese. F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ. Lo que le comunico a la parte demandada y le cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras noti-

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA "TRANSCIPTRA S.A."**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía "TRANSCIPTRA S.A." a la Junta General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 14 de julio de 2007, desde las 10:00 a.m., en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Lauro Guerrero 262 y Maximiliano Rodríguez de esta ciudad de Quito. La Junta conocerá y resolverá sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.- Renovación del permiso de operación.
- 2.- Determinación de requisitos para la concesión de cupos de trabajo.
- 3.- Sistema de facturación de transporte.
- 4.- Deducibles de seguros y siniestros.
- 5.- Información de acciones legales iniciadas por la compañía
- 6.- Oficina de Guayaquil.

Se convoca de manera individual y especial al Comisario Principal de la compañía, Sr. Wilson Guerra.

Quito, 4 de julio de 2007

Atentamente,

Oswaldo Pantoja Muñoz  
Gerente General

40255/0641

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
SERICONSUP SERVICIOS DE INGENIERIA Y  
CONSULTORIA PETROLERA CIA. LTDA.**

La compañía SERICONSUP SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA PETROLERA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14/Mayo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002563 de 13/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.200,00 Número de Participaciones: 1.200, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, QUE TENGAN POR OBJETO IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR O EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO....

Quito, 13/Junio/2007.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

40255/0641